



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2017/DP

Lima, 13 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 0146-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 574-2017-DP/PAD y N° 1766-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo a la señora Diana Arias Stella Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe a la señora Diana Arias Stella Diez, en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza se efectuara conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, según lo establecido por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, no se encuentra prohibido el ingreso de personal en el Sector Público para las designaciones en los cargos de confianza, que se lleven a cabo conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;





Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la mencionada Ley N° 28175 señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, dispone que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Memorando N° 574-2017-DP/PAD, la Primera Adjuntía solicita a la Secretaría General la realización de las acciones administrativas que correspondan para la designación de la señora Diana Arias Stella Diez en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 16 de octubre de 2017 y mediante Proveído N° 24478 la Secretaría General instruye a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que lleve a cabo las acciones necesarias para concretar la referida acción de personal;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo indica en su Informe N° 0146-2017-DP/OGDH que señora Diana Arias Stella Diez, cumple con el perfil de puesto requerido para desempeñar el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, con arreglo a la normatividad laboral y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la referida acción de personal, mediante el Memorando N° 1766-2017-DP/OPPRE.;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, es una función del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a DIANA ARIAS STELLA DIEZ en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 16 de octubre de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la





Defensoría del Pueblo

publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO